

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 74.004/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo la Secretaría de Extensión solicita la aprobación del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "Formador de Formadores. Instructor Policial", bajo la dirección del Prof. Silvio ROTMAN, a llevarse a cabo de Mayo a Diciembre de 2018, con duración total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) horas reloj;

QUE el mencionado Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento consiste en la realización de un curso de capacitación para instructores de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, dividido en dos etapas, nivel básico y nivel avanzado, a través de clases presenciales y virtuales;

QUE además de la Unidad Académica Río Gallegos de la U.N.P.A., participan en este proyecto la Policía de la Provincia de Santa Cruz, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz;

QUE el equipo de trabajo del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "Formador de Formadores. Instructor Policial" está integrado por la Lic. Gloria SONDON, el Crio. Lic. Martín AGUIRRE, el Crio. Diego AGÜERO, el Crio. Marcelo VILLARROEL, el Dr. Néelson SANCHEZ, el Sr. Luis MILLALONCO AGÜERO y la Dra. Andrea LAFRAGETTE;

QUE los destinatarios son instructores de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

QUE el objetivo general es formar y capacitar a los futuros instructores policiales para que logren la aptitud pedagógica, laboral, teórica y práctica, que los habilite y permita desempeñarse en la formación – instrucción (capacitando, educando, asesorando, guiando, transmitiendo y ejercitando metodológicamente para su accionar profesional, desde la vinculación teórica – práctica) de los miembros de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, como FORMADORES;

QUE los objetivos específicos son: que los futuros instructores 1) Adquieran conocimientos técnicos dados en los diferentes módulos temáticos; 2) Logren familiarizarse con metodológica didáctica: planificación y diseño de las fases modulares y sus tareas propias de fuerzas especiales; 3) Puedan planificar, desarrollar y evaluar las clases teóricas y prácticas darán como formadores de operadores de las fuerzas especiales; 4) Adquirir aptitud y actitud para las distintas etapas, tanto teóricas, como prácticas y tácticas que deberán enfrentar como instructores en el curso de operadores y así brindar una respuesta favorable a las distintas situaciones que deberán resolver diariamente en el ejercicio de la instrucción; 5) Desarrollar el sentido de pertenencia en la transmisión de conocimientos a fin de que éste pueda ser transmitido a su vez a los cursantes; 6) Proporcionar fundamentos teóricos y prácticos para desarrollar técnicas adecuadas en la formación de docentes e instructores de miembros de las fuerzas de seguridad; 7) Brindar herramientas técnicas básicas y esenciales en cuanto al proceso de enseñanza – aprendizaje, en jóvenes y adultos; 8) Reflexionar sobre las propias prácticas, propiciando nuevas estrategias orientadas con las nuevas teorías, familiarizándose con los diferentes procesos psicológicos básicos y sus repercusiones en el momento de enseñar y aprender; 9) Promover la generación de conocimientos, creatividad y la comunicación; 10) Indagar, identificar y potenciar las competencias de quienes capacitan; 11) Aprender a organizar clases y diferentes situaciones de formación, reflexionando y comprendiendo la importancia de la planificación – conducción – evaluación (objetivos, tipos de contenidos, diseño de actividades, distribución de tiempo, recursos de apoyo y evaluación); 12) Pensar e implementar indicadores

///

ACUERDO

Nº

367/18

///-2-

que den cuenta de la calidad del desempeño de un formador y de los educandos;

QUE se trata de una actividad gratuita para los participantes;

QUE la actividad no generará gastos para la Unidad Académica;

QUE el Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "Formador de Formadores. Instructor Policial" se radicó en el Instituto de Educación y Ciudadanía (IEC);

QUE a fs. 105 se cuenta con el aval de la Directora Instituto de Educación y Ciudadanía (IEC);

QUE de fs. 96 a 100 consta Formulario de Evaluación de Proyectos Especiales de Desarrollo de Actividades de Extensión y Vinculación, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 175-CS-UNPA, resultando una evaluación positiva por parte de la Secretaría de Extensión;

QUE obra Despacho N° 286/18 de la Comisión Extensión, Biblioteca y Reglamento mediante el cual hace suyo el Proyecto de Acuerdo elaborado por la Secretaría de Extensión de la U.A.R.G. (fs. 101, 102 y 103);

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 175-CS-UNPA;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la realización del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "Formador de Formadores. Instructor Policial", a llevarse a cabo de Mayo a Diciembre de 2018, con duración total de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) horas reloj.-

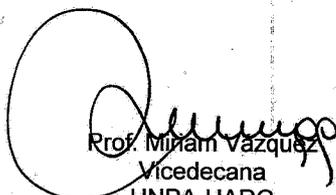
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como Director del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "Formador de Formadores. Instructor Policial", al Prof. Silvio ROTMAN (D.N.I. N° 22.862.762).-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Integrantes del Equipo de Trabajo del Proyecto de Extensión y Vinculación y Solicitud de Financiamiento denominado "Formador de Formadores. Instructor Policial" a la Lic. Gloria SONDON (D.N.I. N° 20.921.339), al Crio. Lic. Martín AGUIRRE (D.N.I. N° 24.336.416), al Crio. Diego AGÜERO (D.N.I. N° 23.796.978), al Crio. Marcelo VILLARROEL (D.N.I. N° 22.427.057), al Dr. Néelson SANCHEZ (D.N.I. N° 21.945.278), al Sr. Luis MILLALONCO AGÜERO (D.N.I. N° 27.664.613) y a la Dra. Andrea LAFRAGETTE (D.N.I. N° 22.005.336).-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que se trata de una actividad gratuita para los participantes.-

ARTÍCULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente actividad no generará gastos para la Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Extensión, Dirección de Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Extensión, dese a conocer, cumplido remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Prof. Miriam Vázquez  
Vicedecana  
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

N°

367/18